

DECRETO DE ALCALDÍA N° <sup>1261</sup> /2020

ZAPALLAR, 04 JUN 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar efectuó proceso de grandes compras denominado "Adquisición de seguros de vida con Adicional de Salud para funcionarios pertenecientes a Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Zapallar" ID 51572, siendo aprobado dicho proceso mediante D.A N°480 de fecha 03 de febrero de 2020.
2. Que, mediante D.A N°793 de fecha 09 de marzo de 2020 se autoriza proceso de grandes compras denominado "Adquisición de seguros de vida con Adicional de Salud para funcionarios pertenecientes a Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Zapallar" ID 51572, con el proveedor BCI Seguros de Vida S.A, RUT 96.573.600-K, por un monto total de UF 2.431,00 (dos mil cuatrocientas treinta y coma cero Unidades de Fomento), por un periodo de 10 meses y un total de 250 beneficiarios.
3. Que, en virtud de la autorización referida en el punto dos anterior de los presentes considerandos, se procede a elaborar contrato de adquisición de seguros, remitiendo el mismo para su suscripción al proveedor adjudicado.
4. Que, en virtud de la contingencia que actualmente vive el país por pandemia mundial COVID-19 y las medidas que se ha debido tomar la autoridad sanitaria a nivel nacional y comunal, entre ellas cuarentena obligatoria de diversas comunas, se produjo una tardanza en la suscripción del contrato por parte del proveedor adjudicado, siendo este suscrito y remitido al municipio con fecha 27 de abril de 2020.
5. Que, el contrato antes referido y dando cumplimiento al trámite administrativo propio del municipio, fue aprobado mediante D.A N°1135 de fecha 08 de mayo de 2020.

**DECRETO**

- 1° **RATIFIQUESE y EMITASE** la correspondiente Orden de compra en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por los meses de marzo y abril 2020, por cuanto el proveedor BCI Seguros de Vida S.A ha prestado cobertura a los beneficiarios de seguros de vida con Adicional de Salud para funcionarios pertenecientes a Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Zapallar por dichos meses.



ZAPALLAR

2° **IMPÚTESE** el gasto de la presente licitación en el ítem correspondiente.

3° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.**



Gerardo Antonio Molina Daine  
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan  
ALCALDE

Distribución: -

- 1.- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal



ADM / CTL / JUR / yjp

